

Universidad del sureste.

Campus Tapachula.

RELACIONES LABORALES.

Alumno: Alejandro Morales Tapia.

Profesor: Ing. Juan Jesús Agustín Guzmán.

Medicina veterinaria y zootecnia.

Cuarto cuatrimestre.



OBLIGACIONES DE LOS PATRONES Y DE LOS TRABAJADORES.

Obligaciones de los patrones.

Tanto los trabajadores como los patrones tienen obligaciones y prohibiciones para desarrollarse en su fuente laboral, motivos por los cuales fue necesario normarse en la Ley Federal del Trabajo

Ejemplo de algunas leyes.

■ “Cumplir las disposiciones de las normas de trabajo aplicables a sus empresas o establecimientos, tales como salubridad, higiene ambiental, protección de riesgos de trabajo. ■ Pagar a los trabajadores los salarios e indemnizaciones.

Prohibiciones a los patrones.

El patrón, también tiene prohibiciones a ejecutar en la fuente laboral, como lo son las enunciadas en el artículo 133 de la ley multicitada señala, siendo las siguientes:

ART 133. Queda prohibido a los patrones o a sus representantes.

■ “Negarse a aceptar trabajadores por razón de edad o de su sexo. ■ Exigir que los trabajadores compren sus artículos de consumo en tienda o lugar determinado

obligaciones de los patrones.

el papel que debe desempeñar el trabajador en su fuente laboral, de lo contrario si éste se niega a cumplirlas, el patrón tiene todo el derecho de rescindirlo de su empleo, las cuales se enlistan en el artículo 134 de la Ley Federal del Trabajo

ART 134. Son obligaciones de los trabajadores.

“Cumplir las disposiciones de las normas de trabajo que les sean aplicables. ■ Observar las medidas preventivas e higiénicas que acuerden las autoridades competentes y las que indiquen los patrones para la seguridad y protección personal de los trabajadores

Prohibiciones a los trabajadores.

La ley impone prohibiciones no solamente al patrón, sino también al trabajador, en este caso son normas de no hacer o de no ejecutar determinadas conductas dentro de su 46 fuente laboral

ART 135. Queda prohibido a los trabajadores.

■ Faltar al trabajo sin causa justificada o sin permiso del patrón. ■ Substraer de la empresa o establecimiento útiles de trabajo o materia prima o elaborada. ■ Presentarse al trabajo en estado de embriaguez.